

“Prevencción 10”

La herramienta que facilita las labores de prevención de autónomos y pymes de hasta 25 trabajadores

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) se encarga de la gestión de este servicio público dirigido a las empresas de hasta 25 trabajadores y trabajadoras y a los autónomos sin empleados a cargo, para que personalmente puedan asumir las obligaciones que procedan en materia de prevención de riesgos laborales en sus respectivos centros de trabajo.

El objeto de este servicio público es ayudar en el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. A las empresas de hasta 25 trabajadores les presta asistencia para que, si se cumplen las condiciones, el empresario pueda asumir personalmente la actividad preventiva. De esta forma, éste, principalmente a través de internet, puede realizar el plan de prevención, la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva, de acuerdo con los riesgos existentes en su sector y centro de trabajo, así como el seguimiento y adaptación de dichos riesgos de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta herramienta facilita instrumentos y asesoramiento a los trabajadores autónomos para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley citada anteriormente.

Prevencción10.es

haz de la prevención tu gestión más rentable



El servicio se estructura en las siguientes áreas funcionales:

«**EVALÚA-T**». Cuyo objeto es el establecimiento por la empresa del plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, así como la adaptación de los riesgos existentes.

«**STOP RIESGOS LABORALES**». Se trata de un servicio telefónico de asistencia y orientación a la empresa destinataria de «Prevencción10.es».

«**INSTRUYE-T**». Consiste en una plataforma para desarrollar el plan de formación al empresario, de modo que pueda asumir personalmente la gestión de la prevención de

riesgos laborales.

«**AUTOPREVENT**». Es una herramienta que facilita al trabajador autónomo sin empleados a su cargo el asesoramiento técnico necesario para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y que promueve la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales adaptada a las peculiaridades de estos trabajadores.

Los objetivos fundamentales de este servicio son:

- Reducir las cargas administrativas respecto de las obligaciones de información

que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Ayudar a las pequeñas empresas al mejor cumplimiento de sus obligaciones en el ámbito de la prevención, reduciendo sus costes y simplificando su forma de cumplimiento.

- Facilitar a las empresas que lo requieran la asunción de la actividad preventiva en los casos permitidos por la ley o, en su caso, la presencia de trabajadores designados para el desempeño de tal actividad preventiva.

Más información pinchando aquí

¿Has sufrido un accidente o enfermedad profesional?

La Secretaría de Salud Laboral de CCOO CLM forma parte de la Comisión de Prestaciones Especiales de la mutua Solimat, al igual que lo hacen nuestros homólogos en las diferentes comunidades autónomas en las mutuas cuyas sedes están en sus ámbitos de actuación.

Venimos detectando que existe un importante desconocimiento en cuanto a las prestaciones que se pueden solicitar a las Comisiones de Prestaciones Especiales de las Mutuas por parte de los trabajadores que sufren un accidente laboral o enfermedad profesional.

Para cualquier duda o aclaración podéis contactar con la Secretaría de Salud Laboral de CCOO CLM.

¿Has sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional?

Puedes solicitar a la MUTUA una ayuda económica si como consecuencia del accidente necesitas:

- Adaptación de viviendas y vehículos.
- Gastos no indemnizables a través de la Seguridad Social: gafas, prótesis dentales, audífonos, etc.
- Readaptación socio-profesional.
- Ayuda a familiares: alojamiento durante hospitalización, dietas, ayuda a cuidado de hijos
- Ayuda psicológica.
- Tratamientos médicos no reglados: yoga, natación, acupuntura, etc.
- Apoyo a las actividades básicas de la vida diaria que permitan la adaptación del trabajador a su nuevo entorno: auxiliares del hogar y para el aseo personal, comida a domicilio.

Infórmate en la Secretaría de Salud Laboral de CCOO

CON LA FINANCIACIÓN DE



Para más información:
castillalamancha.ccoo.es



También puedes ponerte en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha. 925289753. Plaza Horno de la Magdalena, 1. Toledo



Los recortes atentan contra la salud y la democracia

CCOO conmemoró en la región el 28 de abril, Día Internacional de la Seguridad y Salud Laboral, recordando a los trabajadores y trabajadoras que han sufrido un accidente laboral o que han enfermado a consecuencia de su trabajo; y reclamando más compromiso e inversión por parte de la Administración y de los empresarios para luchar contra la lacra social que supone la siniestralidad laboral. Entre nuestras reivindicaciones está la creación de un Instituto regional en materia de seguridad y salud laboral.



@

Asesoramiento on-line en salud laboral

Mutuas **Riesgos psicosociales**
Riesgos químicos Otras consultas

Si necesitas asesoramiento **pincha aquí**